



**RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE RESUELVEN DEFINITIVAMENTE LOS PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS Y LAS LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2024.**

La Resolución de 26 de febrero de 2024 por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2024-2025, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2024-2025, para el Profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades establece en su Base Duodécima, Apartado 12.3 que, estudiadas las alegaciones, y una vez resueltas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de los permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribución.

A la vista de lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos

**RESUELVE**

**Primero. Publicación de listas.**

Aprobar las listas definitivas según consta a continuación:

- Permisos parcialmente retribuidos concedidos.
- Permisos parcialmente retribuidos denegados, con indicación de la causa de exclusión.
- Licencias sin retribución concedidas.
- Licencias sin retribución denegadas, con indicación de la causa de exclusión.

**Segundo. Fecha y lugar de exposición.**

Los anteriores listados serán expuestos desde el 7 de junio, en el portal de la Comunidad de Madrid, en: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-licencias-prof-religion-2024>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Otro





personal docente”, “Acción Social”, “Permiso parcialmente retribuido y licencia sin retribución para profesores de religión”.

**Tercero. Recursos.**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 31 de mayo de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

